

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00056 00

De conformidad con el num. 5° del art. 291 del C.G. del P., como quiera que la notificación personal hecha –mediante acta– por la secretaría del Despacho se hizo en debida forma y con anterioridad, remitiéndose a la par de ello el respectivo traslado, no se accede a la solicitud de aplicar los mandatos del inc. 2° del art. 301 *ejusdem*.

Por secretaría, continúese contabilizando el término con el cual cuenta el demandado para elevar defensas.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 132 de fecha 13 de septiembre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez

Civil 035
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48f3e839c36676c4060a487ad7b05b473a987c75914692bd24c40d806e413c85**

Documento generado en 09/09/2021 02:54:47 p. m.